



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2023-MDY

Yura, 22 de Junio del 2023



FOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite documentario N° 000007132-2023, Informe N° 00269-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00726-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00488-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite documentario N° 000007132-2023, la Dirección del Libro y la Lectura, de la Dirección General de Industrias culturales y artes del Ministerio de Cultura, representada por su Director Leonardo Arturo Dolores Cerna, manifiesta la voluntad del Ministerio de Cultura de donar material bibliográfico que se detalla en el Anexo 1 adjunto de setenta y dos libros, para nuestra Biblioteca Municipal, quienes adjuntan y presentan la valorización de los bienes en calidad de donación, por el monto total de S/ 4,356.10 (Cuatro Mil trescientos Cincuenta y Seis con 10/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00269-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que de la revisión del Expediente y considerando lo establecido en el numeral 11 del Artículo 62 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de la opinión que se apruebe la donación de setenta y dos libros, según se detalla el Anexo N° 1, previa opinión legal.

Que, mediante Proveído N° 00726-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la aceptación de la donación de material bibliográfico, que permitirá mejorar las condiciones de acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel del distrito, poniendo a disposición de la población estudiantil y vecinos en general de nuestro distrito, por lo que remite el expediente para opinión legal y sea aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, respecto a la donación de cincuenta y un libros que se detallan en el Anexo 1 y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar sobre la procedencia de dicha donación.

Que, mediante Proveído N° 00488-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00229-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO EFECTUADA POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA, CONSISTENTE EN SETENTA Y DOS (72) LIBROS, CONFORME AL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE, LO CUAL PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO AL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA A NIVEL DEL DISTRITO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

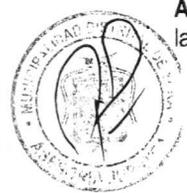
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE LOGÍSTICA que valoricen el costo total de los bienes recibidos en donación para efecto de su registro en el Rubro Donaciones.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA A LA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática y Oficina de Logística, para que inicien las acciones administrativas que correspondan para el registro y/o adecuada utilización de los bienes recibidos en donación, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de laa Dirección del Libro y la Lectura, de la Dirección General de Industrias culturales y artes del Ministerio de Cultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature and stamp of the Municipalidad Distrital de Yura, including the name 'arec. z' and the title 'Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruélas Casilla
ALCALDESA